

COMUNICADO N°3

Licitación Pública 02/23

Expediente 2023-1113

OBJETO: Construcción de una avenida en hormigón continuación Avda. Sarandí

En relación a la Licitación Pública N° 02/23 correspondiente a la "Continuación de Av. Sarandí de la ciudad de Rivera", se comunican las siguientes consultas y sus respuestas:

C1) Solicitamos confirmar que sólo debe cotizarse el alumbrado público hasta la calle Escobar y que no se debe tomar en cuenta el resto del tramo hasta la calle 12 de octubre como establecen los planos y la memoria de alumbrado de la licitación. Los metrajes del rubrado correspondientes a alumbrado, contemplan la totalidad del mismo hasta la calle 12 de octubre y no solamente hasta la calle Escobar, lo que sobredimensiona la obra de forma considerable.

R.1) Las empresas deberán cotizar las cantidades que se encuentran en el rubrado. Pero la IDR certifica la cantidad ejecutada

C.2) ¿La base cementada para veredas y ciclovías debe cotizarse en los rubros 12 y 13 del rubrado "Ejecución de veredas de hormigón" y "Ejecución de bisisendas de hormigón pintado" o las cantidades necesarias están incluidas en el rubro 9 "Base cementada 100 kg/m³, e=15cm"?

R.2) En los rubros de "Ejecución de veredas de hormigón" y "Ejecución de bisisendas de hormigón pintado" debe incluirse los costos de movimientos de suelo y bases cementada